



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -03-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 08 de marzo del 2024

VISTOS:

Requerimiento N° 069-2023-MDCPS-GDE/ING-ERHM, Informe N° 3108-2023-MDCPS- SGLYCP/JMDM, Memorandum N° 4277-2023/MDCPS/GA/AAMP, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1033-2023 Orden de Servicio N° 001527-2023, Documento S/N de fecha 13.12.2023, Informe N° 125-2023-MDCPS-GDE/ING-ERHM, Informe N° 3414-2024-MDCPS- SGLYCP/JMDM, Informe N° 2930-2023-GA-MDCPS-SGC, Memorandum N° 5147-2023-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 062-2024-MDCPS/GA-Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 099-2024-MDCPS/GA/AAMP, Memorandum N° 0709-2024-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 253-2024-MDCPS-GPP/LALE, Informe Legal N° 105-2024-MDCPS-GAJ-JWVV, Informe N° 179-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 07 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Requerimiento N° 069-2023-MDCPS-GDE/ING-ERHM, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, requiere a la Gerencia Municipal movilidad para trasladar a 25 artesanos de las 2 asociaciones del Distrito para la "Capacitación en Diseño y Desarrollo Productivo" promovido por la DIRCETUR, en la Ciudad de Tumbes.

Que, mediante Informe N° 3108-2023-MDCPS- SGLYCP/JMDM, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Administración y Finanzas emisión de certificación de crédito presupuestario a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, teniendo en cuenta la indagación del mercado y las cotizaciones presentadas por lo siguiente proveedores:

RAZON SOCIAL	MONTO TOTAL (PRECIO MAS BAJO)
ASIA COMPANY EIRL - RUC 20606779811	S/ 1,650.00
MELISSA PAOLA CASTILLO YNGA - RUC 10464265550	S/ 1,300.00

Por lo que solicito la emisión de la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), y así continuar con el trámite administrativo.

Que, mediante Memorandum N° 4277-2023/MDCPS/GA/AAMP, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e), previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal para el **SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ARTESANAL DESDE CANCAS – TUMBES Y VICEVERSA PARA CAPACITACION DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVOS ARTESANALES** por el importe de S/ 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), remitir la certificación a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, de acuerdo a la Normativa Vigente en materia Presupuestal para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1033-2023, de fecha 07 de noviembre 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e), alcanza a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001033-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023, por el importe de S/. 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -03-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Orden de Servicio de fecha 07 de noviembre de 2023, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, genera las Ordenes de Servicios N° 001527-2023, y fija como el proveedor a la señora Melissa Paola Castillo Ynga, por el concepto **SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ARTESANAL DESDE DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL DEPARTAMENTO TUMBES Y VICEVERSA PARA CAPACITACION DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVOS ARTESANALES** por el importe de S/. 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 125-2023-MDCPS-GDE/ING-ERHM, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Sr. Srta Melissa Paola Castillo Ynga, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la cancelación de la Orden de Servicio de traslado de personal artesanal desde distrito de Canoas de Punta Sal – Departamento de Tumbes y viceversa.

Que, mediante Informe N° 3414-2024-MDCPS- SGLYCP/JMDM, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Sr. Srta Gerente de Desarrollo Económico **ALCANZA** a la Gerencia Municipal la conformidad por el **SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ARTESANAL DESDE DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL DEPARTAMENTO TUMBES Y VICEVERSA PARA CAPACITACION DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVOS ARTESANALES**, servicio prestado por parte de la señora Melissa Paola Castillo Ynga por el importe de S/. 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 2930-2023-GA-MDCPS-SGC, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial **SOLICITA** al Sub Gerente de Contabilidad, el compromiso y devengado de la orden de Servicio N° 01527-2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	FACTURA	MONTO TOTAL S/.	REGISTRO SIAF
SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ARTESANAL DESDE DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES	CASTILLO YNGA MELISSA PAOLA	E001-5	S/. 1,300.00	N° 3358

Que, mediante Memorandum N° 5147-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, el expediente la fase de devengado a fin de se continúe con el trámite correspondiente, conforme y referida a:

CONCEPTO	PORVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO	NUMERO DE REGISTRO	IMPORTE
POR EL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ARTESANAL DESDE DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES Y VICEVERSA CAPACITACION DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVO ARTESANAL	CASTILLO YNGA MELISSA PAOLA	FACT. N° E001-5	N° EXP. SIAF: 3358	S/. 1,170.00
DETRACCION 10 %	CASTILLO YNGA MELISSA PAOLA	FACT. N° E001-5	N° EXP. SIAF: 3358	S/. 130.00

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -03-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N° 062-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería, previa revisión y evaluación, EFECTUAR EL GIRO, a la orden de CASTILLO YNGA MELISSA PAOLA, por concepto **SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ARTESANAL DESDE DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL DEPARTAMENTO TUMBES Y VICEVERSA PARA CAPACITACION DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVOS ARTESANALES**, por el importe de **S/1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para que se continúe con el trámite correspondiente.

mediante Informe N° 099-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 15 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Tesorería, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas el cuadro de devengados del sistema SP pendiente de giro de expedientes anteriores:

REG. SIAF	NOMBRE	DETALLE	MONTO TOTAL	MONTO GIRADO	SALDO POR GIRAR
3358	CASTILLO YNGA MELISSA PAOLA	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ARTESANAL DESDE DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL DEPARTAMENTO TUMBES Y VICEVERSA PARA CAPACITACION DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVOS ARTESANALES	1,300.00	0.00	1,300.00

Que, mediante Memorándum N° 0709-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Municipal, el expediente de reconocimiento de devengado por el **SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ARTESANAL DESDE DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL DEPARTAMENTO TUMBES Y VICEVERSA PARA CAPACITACION DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVOS ARTESANALES**, por el importe de **S/ 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a nombre de **CASTILLO YNGA MELISSA PAOLA**.

Que, mediante Informe N° 253-2024-MDCPS-GPP/LALE, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, **AUTORIZA**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a **EVALUAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EMITIR INFORME Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** para el Reconocimiento de Devengado por el **SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ARTESANAL DESDE DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL DEPARTAMENTO TUMBES Y VICEVERSA PARA CAPACITACION DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVOS ARTESANALES**, a nombre de **CASTILLO YNGA MELISSA PAOLA** por el importe de **S/. 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, remitir la certificación a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal a afectos de emitir acto resolutivo, correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente en materia presupuestal, para que con continúe con el trámite correspondiente.

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante el "REGLAMENTO"), dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

De conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha.

Que, tratándose de gastos que corresponden a un ejercicio presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación como crédito devengado, conforme a lo normado por el Reglamento del Procedimiento

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -03-2024/MDCPS-ALC.

Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, mediante Informe Legal N° 105-2024-MDCPS-GAJ-JWV, de fecha 06 de marzo del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Sub Gerencia de Secretaria General emitir acto resolutivo declarando procedente RECONOCER como devengado con cargo al presupuesto 2024 la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, **POR EL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ARTESANAL DESDE DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL DEPARTAMENTO TUMBES Y VICEVERSA PARA CAPACITACION DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVOS ARTESANALES**, a nombre de CASTILLO YNGA MELISSA PAOLA por el importe de **S/ 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 179-2024-MDCPS-GM-MJQS, de fecha 07 de marzo del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado **LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ARTESANAL DESDE DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL DEPARTAMENTO TUMBES Y VICEVERSA PARA CAPACITACION DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVOS ARTESANALES**, a nombre de CASTILLO YNGA MELISSA PAOLA por el importe de **S/ 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 07 de marzo de 2024, Alcaldía autoriza a la Sub Gerencia de Secretaria General a emitir acto resolutivo que reconozca el devengado por **LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ARTESANAL DESDE DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL DEPARTAMENTO TUMBES Y VICEVERSA PARA CAPACITACION DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVOS ARTESANALES**, a nombre de CASTILLO YNGA MELISSA PAOLA por el importe de **S/ 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como **DEVENGADO** la Obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, por **EL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ARTESANAL DESDE DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL DEPARTAMENTO TUMBES Y VICEVERSA PARA CAPACITACION DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVOS ARTESANALES**, a nombre de **CASTILLO YNGA MELISSA PAOLA** por el importe de **S/ 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y sus dependencias efectuar las disposiciones y acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. *Francisco Javier Pardo Eche*
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030